**PORTAL DE TRANSPARENCIA**

**PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2022.**

1. **MEMORIA.**

La presente Memoria se confecciona cumpliendo el mandato que se contempla en el artículo 168.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el 18.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla dicha Ley en materia presupuestaria, así como la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El Presupuesto 2022 del Consorcio de Prevención, Extinción y Salvamento de la Isla de Tenerife se presenta con un incremento total de un 6,22% con respecto al ejercicio 2021, cifrándose en 21.572.078,39 euros, lo que supone un incremento de 1.264.061,74 euros con respecto al del ejercicio anterior.

El Presupuesto anual del Consorcio viene condicionado por el Acuerdo de fin de huelga del 2017, en el que se recogía, entre otros puntos, la apertura de nuevos parques de bomberos para la zona sur y suroeste de la isla, que implicasen una mayor seguridad en la isla, al poder disminuir los tiempos de respuesta a las emergencias.

El nuevo Parque de Bomberos de Güímar no se ha podido poner en funcionamiento. Continúa presupuestándose las obras de acondicionamiento de la nave y la dotación necesaria para el inicio de su actividad, que se prevé sea durante el ejercicio 2022.

Actualmente, la dotación mínima diaria del Consorcio continúa siendo de 44 bomberos, aumentándose a 48 en el momento en que el nuevo Parque de Güímar comience a funcionar.

Los recursos del **Presupuesto de ingresos** para 2022 se estiman en 21.572.078,39 euros, están formados principalmente por las aportaciones de las Administraciones consorciadas:

* Administraciones Públicas locales: Cabildo de Tenerife, 24 municipios de la isla de Tenerife.
* Administración Pública autonómica: Gobierno de Canarias.

La aportación que se recoge en el Proyecto de Presupuesto de la Comunidad Autónoma Canaria para el año 2022 es de 2.552.477,00 euros, aumentando un 26,51% con respecto al año anterior.

El Excmo. Cabildo Insular de Tenerife asumirá el 40% del total de las aportaciones de las administraciones públicas locales, además de las que les correspondan a los ayuntamientos no consorciados. A los ayuntamientos de Buenavista, El Tanque, La Matanza, La Victoria y Santiago del Teide, se le suma este año el ayuntamiento de Santa Úrsula y el de San Juan de la Rambla. El resto de ayuntamientos de la isla realizarán sus aportaciones hasta completar el 100% del total.

Asimismo, el Cabildo Insular aportará una subvención específica de corriente para las Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la isla por importe de 100.000,00 euros, que será distribuida entre las nueve asociaciones.

A la aportación específica de capital, que el Cabildo Insular de Tenerife tenía previsto otorgar en 2021 para poner en funcionamiento el nuevo parque de Bomberos de Güímar, y que asciende a 378.990,00 euros, se le suma este año la cantidad que no se ha podido justificar y que, por tanto, se reintegra a la Corporación Insular, y que se cifra en 435.449,96 euros, ascendiendo el total de esta aportación específica a 814.439,96 euros. Esta aportación específica supone el 3,78% del Presupuesto.

Los recursos por los que se nutre este Consorcio vienen recogidos en el artículo 30 de sus Estatutos.

El Presupuesto de 2022 está financiado en un 83,99% por las aportaciones de corriente de las administraciones públicas consorciadas, de las que un 72,15% son de entidades locales y un 11,83% del Gobierno de Canarias.

La estimación de ingresos en concepto de contribución especial de las entidades aseguradoras y reaseguradoras que cubren el riesgo de incendios en la isla de Tenerife, supone un 10,66% del total del Presupuesto. Las tasas por prestación de servicios y los precios públicos por retenes, solo alcanzan el 1,07%. El resto de los ingresos está formado por los reintegros de anticipos al personal, un 0,51%.

El **Presupuesto de Gastos** para el ejercicio 2022 asciende a 21.572.078,39 euros, lo que supone un incremento de un 6,22% con respecto al ejercicio precedente, incremento que en términos absolutos es de 1.264.061,74 euros.

**Capítulo I**: : El Capítulo I del Presupuesto del Consorcio para 2022, asciende a la cantidad de 17.252.098,45 euros, lo que supone el 79,97% del total del Presupuesto del Consorcio.

El incremento de este capítulo con respecto al ejercicio precedente es de 539.788,18 euros, lo que se traduce en un 3,23%.

En la elaboración de este capítulo, además de las disposiciones normativas que regulan las retribuciones de los empleados públicos, se han tenido en cuenta los criterios previstos en el Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife el 29 de septiembre de 2021, así como los compromisos derivados del cumplimiento del vigente Acuerdo de Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario de esta Entidad y de la aplicación del Convenio Colectivo del Personal Laboral, materializando adicionalmente los compromisos adquiridos tras la formalización del Acuerdo de Final de huelga suscrito entre este Consorcio y los representantes sociales, aprobado por el Pleno del Consorcio en su sesión de 28 de junio de 2017, y los acuerdos alcanzados en la Mesa General de Negociación celebrada el pasado 12 de abril de 2019, aprobados por el Pleno de este Consorcio en su sesión de fecha 8 de mayo de 2019, compromisos que a nivel presupuestario se resumen en lo siguiente:

* Incremento del 0,9% en las retribuciones del personal sobre las retribuciones a 31 de diciembre de 2020, en aplicación de lo previsto en el Título III, Capítulo I, artículo 18 Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, y conforme criterios en materia de gasto de personal aplicables para el ejercicio 2021 aprobados por el Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2021.
* En consecuencia, se ha mantenido la limitación del crecimiento de los gastos de personal, de tal manera que las retribuciones del personal en la propuesta de Presupuesto de esta Administración, no han experimentado incremento alguno respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo
* Incremento de los mínimo diarios. Con la próxima apertura del Parque de Bomberos de Güímar previsiblemente a lo largo del ejercicio 2022, será necesario aumentar la dotación diaria a 48 efectivos en el momento de que el citado Parque inicie su actividad, por lo que el Presupuesto de 2022, ha sido confeccionado para soportar el citado incremento de mínimos diarios a partir del mes de julio.

- Para dar respuesta a lo anterior, se continúa presupuestando 33 plazas vacantes de Bombero Especialista Conductor, subgrupo C1, de las cuales, 8 se dotan a 12 meses y 25 parcialmente a partir del 1 de julio de 2022, dándose cumplimiento a los acuerdos suscritos con la representación social en cuanto a que el Consorcio cuente con un mayor número de efectivos para dotar de personal a los nuevos Parques que se puedan crear.

- Las guardias de convenio del personal operativo sujeto a turno establecidas en el Acuerdo de Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario del Consorcio, por aplicación del acuerdo de la Mesa General indicado anteriormente, se mantienen en 6 guardias anuales, dándose asimismo, cumplimiento a la Disposición Adicional centésima cuadragésima cuarta (144ª) de la LPGE para 2018, previéndose una jornada especial de trabajo del personal operativo de este Consorcio a treinta y siete horas y treinta minutos (37 h y 30 m) semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual.

- Para dar respuesta a las situaciones de grandes emergencias, fenómenos meteorológicos adversos, o erupciones volcánicas como la que actualmente azota a la Isla de La Palma, que tienen que tener una respuesta inmediata por parte del Consorcio, se ha estimado necesario dotar la partida presupuestaria de servicios extraordinarios de110.000€ adicionales a los presupuestados en el año 2021, ascendiendo, por tanto, a la cantidad total de **1.530.025,92 euros.**

- Se sigue dotando una cantidad económica para hacer frente al complemento funcional acordado en la Mesa General de Negociación, en concepto de traslado de EPIS en los vehículos particulares para la realización de guardias de convenio y extraordinarias, y otras situaciones que impliquen un traslado efectivo a un parque distinto al de su adscripción.

- Las cuantías destinadas a sufragar los gastos sociales, varían respecto a las cantidades que se venían presupuestando en ejercicios anterior, debido a los dos motivos que a continuación se significan, de realización obligatoria por parte del Consorcio en el ejercicio 2022:

**1. Formación del personal de nuevo ingreso**: Derivado del procedimiento para la cobertura por funcionarios de carrera, de diez plazas de Bombero Especialista Conductor, Grupo C, Subgrupo C1, y la configuración de una lista de reserva (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 27, de 4 de marzo de 2019 y Boletín Oficial del Estado n º 65, de 16 de marzo de 2019)

**2. Incremento en el coste de los seguros del personal**: Derivado de una nueva licitación de los seguros de vida del personal, que incrementan el importe unitario de las pólizas, al adecuarse los precios unitarios al valor de mercado y al propio tiempo, tener en cuenta el importante incremento de personal que soportará el Consorcio en el año 2022, con la previsible incorporación de 50 efectivos más en el operativo.

Adicionalmente a lo anterior, el capítulo I recoge lo siguiente:

* El coste de los días de asuntos particulares y de vacaciones adicionales por antigüedad aprobados por el Real Decreto Ley 10/2015 de 11 de septiembre.
* Siguiendo las directrices marcadas por Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, según lo acordado en el Consejo de Gobierno Insular del citado ente el 29 de septiembre de 2021, se han contemplado las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2020, ya incorporados los incrementos previstos en el Real Decreto Ley 10/2015 de 11 de septiembre, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo, sin perjuicio de que se estará a lo que disponga en materia de gastos de personal la correspondiente normativa presupuestaria para 2022, una vez se produzca su aprobación y entrada en vigor.
* El incremento del valor del punto del complemento específico del personal en virtud de lo previsto en el artículo 121 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dándose asimismo cumplimiento a lo previsto en la Base 34ª de las de Ejecución del Presupuesto de este Consorcio al establecer que “la cuantía de las retribuciones del personal al servicio del Consorcio se ajustará a lo previsto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado en lo relativo a las retribuciones de los empleados públicos. A los efectos de determinar la cuantía del complemento específico en que estén valorados los puestos de trabajo, se estará al valor del punto fijado por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife como Administración Pública de adscripción”.

La plantilla de personal tan solo se incrementa en un efectivo adicional respecto a las plazas del ejercicio anterior (una plaza de Técnico de Administración General), si bien, se dotan totalmente a partir del 01/01/2022, las 2 plazas de Responsable de Zona (A2) que en el Presupuesto de 2021 se encontraban dotadas a partir del 01/09/2021.

Siguen presupuestándose las siguientes plazas:

* 33 plazas de Bombero Especialista Conductor vacantes derivadas de la apertura del Parque de Güímar, de las cuales, 8 dotadas a partir del 01.01.2022, y 25 dotadas a partir del 01.07.22.
* 1 plaza de Técnico de Administración Especial (adjunto al Oficial Jefe), dotada a partir del 01.01.2022.
* 10 plazas de Auxiliares Técnicos de Coordinación dentro de la Sala Operativa del 112, derivado de la necesidad de cubrir sin dificultad los turnos del personal que presta sus servicios en la Central de Coordinación de Emergencias los 365 días del año durante 24 horas.

El **Capítulo II**, como cada año recoge los gastos necesarios para mantener un servicio de emergencia en condiciones óptimas que se traduzca en beneficio de la población.

Los gastos de este capítulo se distribuyen tres bloques:

* Los edificios de los parques de bomberos que necesitan anualmente mantenimiento de sus instalaciones. Aquí se incluye también la limpieza diaria de los centros y los suministros de agua, electricidad,…
* El mantenimiento de los vehículos de emergencia. Se recoge las revisiones anuales necesarias de los vehículos (AEA, BUP, URE,…) y sus repuestos, así como el combustible, los seguros, etc.
* El suministro y mantenimiento del vestuario y equipamiento de seguridad personal, y del material técnico operativo.

Además de los gastos citados, en este capítulo también se encuentran otros gastos como prensa y comunicación, telefonía o mantenimientos de equipos y programas informáticos y seguros de responsabilidad civil y patrimonial.

El Capítulo II aumenta con respecto al ejercicio en 140.694,40 euros, un 8,02%, siendo el peso del capítulo II en el total del Presupuesto de gastos del 8,78%.

En el **Capítulo III** se incluye la aplicación para gastos financieros, exclusivamente para gastos por servicios bancarios, ya que el Consorcio no tiene concertadas operaciones de crédito ni a largo ni a corto plazo con entidades bancarias.

Los créditos consignados para este capítulo en el Presupuesto de 2022 son considerablemente inferiores a los del ejercicio anterior. Durante el 2022, igual que se ha ido realizado en la segunda mitad de 2021, se controlará que los saldos medios de las cuentas corrientes del Consorcio no excedan del saldo medio franquiciado por las entidades bancarias, por lo que se estima una disminución de los gastos por este concepto.

No obstante, el capítulo III del presupuesto de gastos del Consorcio solo supone el 0,03% del total del Presupuesto.

El **Capítulo IV** está formado por las subvenciones a las Asociaciones de Bomberos Voluntarios y a la Asociación Deportiva.

Para este ejercicio 2022, se ha presupuestado un aportación específica de corriente concedida por el Cabildo Insular de Tenerife, para las Asociaciones de Bomberos Voluntarios, por un importe de 100.000 euros, por lo que la cantidad total a subvencionar a estas asociaciones es de 310.774,0 euros.

La subvención a la Asociación Deportiva permanece invariable, 10.000,00 euros anuales.

Todas estas subvenciones son nominativas y están detalladas en el Anexo I de este Presupuesto. Este capítulo experimenta una disminución de 18.653,00 euros con respecto al ejercicio 2021, lo que supone un 5,50% menos.

El **Capítulo VI** del Presupuesto de 2022 experimenta un aumento de 600.079,16 euros con respecto al ejercicio anterior, causado principalmente por la aportación específica de capital aportada por el Cabildo de Tenerife para la habilitación y dotación del Parque de Bomberos de Güímar, que como se ha explicado anteriormente en esta Memoria asciende a 814.439,96 euros, 435.449,96 euros más que el año anterior.

En el presente ejercicio se tiene previsto realizar inversiones por importe total de 1.847.814,96 euros, que a continuación se detallan:

|  |  |
| --- | --- |
|  | **2022** |
|  |  |
| **EDIFICIOS Y OTRAS CONTRUCCIONES** | **604.449,96** |
| Rehabilitación Parque de Bomberos de Güímar | 604.449,96 |
| **MAQUINARIA** | **36.000,00** |
| Estación de recarga ERA´s | 36.000,00 |
| **UTILLAJE** | **19.400,00** |
| Equipos excarcelación inalámbricos: Cizalla y separador de baterías (+ batería adicional) | 17.000,00 |
| Martillo Eléctrico (todos los Parques) | 1.200,00 |
| Motosierras normales y de brazo largo (todos los Parques) | 750,00 |
| Taladro percutor (Güímar) | 450,00 |
| **MATERIAL DE TRANSPORTE** | **441.000,00** |
| Luces estroboscópicas vehículos | 6.000,00 |
| Vehículos UMC | 90.000,00 |
| Camión sistema multilift con contenedor | 250.000,00 |
| Vehículo transporte personas 9 plazas más carga UPC | 95.000,00 |
| **MOBILIARIO** | **30.730,00** |
| Taquilla individual habitaciones | 1.600,00 |
| Mobiliario de oficina Jefe Parque | 7.000,00 |
| Mesas de noche | 480,00 |
| Percheros zonas intervención | 3.750,00 |
| Camas | 1.600,00 |
| Colchones | 1.600,00 |
| Taquillas vestuario | 10.200,00 |
| Sillón sala estar | 2.500,00 |
| Mueble sala estar | 800,00 |
| Mesa comedor | 400,00 |
| Sillas comedor | 800,00 |
| **EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN** | **131.040,00** |
| Tablet navegadores vehículos | 109.500,00 |
| Ordenadores de mesa y portátiles | 6.000,00 |
| Servidores | 12.000,00 |
| Proyector portátil / Pantalla eléctrica pared (cursos) | 1.500,00 |
| Ordenador fijo para formación | 680,00 |
| Ordenador sobremesa oficinas y del personal | 1.360,00 |
| **EQUIPOS DE COMUNICACIÓN** | **119.650,00** |
| Cámaras video vigilancia | 100.000,00 |
| Conexión de todos los centros a la fibra óptica del Cabildo Insular | 1.450,00 |
| Repetidores digitales (Sustitución de analógicos) | 5.000,00 |
| Comunicaciones (emisoras DMR, Tetra, caja emisora, baterías) | 13.200,00 |
| **OTROS BIENES** | **28.935,00** |
| Electrodomésticos | 9.875,00 |
| Cinta para correr | 1.000,00 |
| Barras olímpicas | 200,00 |
| Bicicletas estáticas elípticas | 600,00 |
| Bicicletas estáticas | 600,00 |
| Máquina elíptica | 2.500,00 |
| Material gimnasio (tensores…) | 600,00 |
| TV sala estar | 800,00 |
| Contenedor ropa contaminada | 760,00 |
| Material gimnasio | 12.000,00 |
| **MATERIAL TECNICO OPERATIVO** | **286.610,00** |
| Cojines alta presión | 55.000,00 |
| Cojines baja presión | 15.000,00 |
| Material rescate montaña | 105.000,00 |
| Colchón de vacío | 1.500,00 |
| Equipos de oxigenoterapia | 1.500,00 |
| Cuerdas guías | 400,00 |
| Botellas composite | 3.920,00 |
| Motobombas | 2.500,00 |
| Electrobombas gran caudal para lodos 220 V | 2.900,00 |
| Electrobombas 220 V | 3.000,00 |
| Grupos electrógenos para electrobombas | 3.600,00 |
| Reguladores pulmoautomáticos | 1.610,00 |
| Máscaras para ERAs | 1.680,00 |
| Puntales de estabilización webber | 3.400,00 |
| Moto disco | 300,00 |
| Caja de equipo BG4 | 1.000,00 |
| Muñeco para maniobras | 1.800,00 |
| Material sanitario: collarines, arañas, férulas, dama de Elche | 850,00 |
| Desfibriladores | 1.300,00 |
| Material de agua (mangueras, reducciones, divisiones tres bocas, bifurcaciones, lanzas, pantalla para retención gases, etc.) | 4.500,00 |
| Abre puertas hidráulico Weber | 1.400,00 |
| Juego de gradas para calzar vehículos | 300,00 |
| Juego de RAM (3 un. de diferentes diámetros) | 1.500,00 |
| Juego de Fernoquet completo | 300,00 |
| Consola para cojines neumáticos baja | 350,00 |
| Consola para cojines neumáticos alta | 2.800,00 |
| Férulas | 200,00 |
| Material técnico operativo | 69.000,00 |
| **PROGRAMAS INFORMÁTICOS** | **150.000,00** |
| Software integral para gestión de emergencias | 150.000,00 |
|  |  |
| **TOTAL INVERSION 2022** | **1.847.814,96** |

El **Capítulo VII** recoge únicamente por las subvenciones nominativas de capital a las Asociaciones de Bomberos Voluntarios, detalladas en el Anexo I. Este capítulo experimenta un aumento de 17.653,00 euros con respecto al ejercicio anterior, que es compensado con el decremento del capítulo IV.

Y por último, el **Capítulo VIII** no experimenta variación alguna y solo recoge los anticipos reintegrables del personal.

Como establece el artículo 165.4 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de Ley Reguladora de las Haciendas Locales, respetando así mismo el principio de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera contemplado en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, el Presupuesto de 2022 se aprueba sin déficit inicial.

Por otra parte, la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2021 se estima arrojará un remanente de tesorería positivo, por lo que no habrá que adoptar las medidas previstas en el artículo 193 de la Ley de Haciendas Locales.

Se incluye en el presente Presupuesto:

* Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones con respecto al vigente.
* El informe económico-financiero en el que se expone las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos, la suficiencia de los créditos para atender al cumplimiento de las obligaciones y la efectiva nivelación del Presupuesto.
* Un cuadro resumen del reparto por Municipios y demás miembros del Consorcio de las aportaciones a realizar.
* Los Estados de Gastos e Ingresos.
* Anexo de beneficios fiscales
* Anexo de personal.
* Las Bases de Ejecución Presupuestaria, en las que se contiene la adaptación de las disposiciones generales en la materia de la peculiar organización y circunstancias del Consorcio, y en las que se dictan las normas necesarias para la mejor gestión de los gastos y recaudación de los recursos propios.
* La liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente.